



Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad FAJARDO WILLIAMSON S.A., representada legalmente por el señor JESÚS HERNÁN CORREA GÓMEZ, que dentro del expediente No. 2148, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de agosto de 2013-RESOLUCION No: 092370. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE---- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER la solicitud de la SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA. en comandita simple, con Nit 890.904.714-1, representada legalmente por la señora ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 21.284.846, quien actúa a través de apoderada, la abogada CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA, identificada con cedula de ciudadanía 43.909.928 y T.P. 160.175, titular de la Licencia N°2148, para la explotación de una mina de Serpentina, denominada "LA VICTORIA", ubicada en la jurisdicción del municipio de BELLO de este Departamento e inscrita en el Registro Minero Nacional, el 2 de abril de 1997, con el código 97-0186-02148-02-00000-00, efectuada el 26 de julio de 2013 con radicado interno 201300301881, acorde con lo expuesto en la parte motiva. --- ARTÍCULO SEGUNDO: ABSTENERSE de emitir un pronunciamiento de fondo, por un término de seis (6) meses, en el trámite de la cesión de derechos presentada el 7 de septiembre de 2009, celebrada entre la SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA. en Comandita Simple, con Nit 890.904.714-1, representada legalmente por la señora ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 21.284.846, y la Sociedad FAJARDO WILLIAMSON S.A., con Nit 800.170.978-8, representada legalmente por el señor JESÚS HERNÁN CORREA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 3.350.691, término que se concede para que se dirima el conflicto existente entre las partes intervinientes ante la jurisdicción competente, acorde con lo establecido en la parte motiva.---ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER el trámite de conversión de la Licencia N°2148, a Contrato de Concesión de Ley 685 de 2001, cuyo titular es la SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA. en comandita simple, con Nit 890.904.714-1, representada legalmente por la señora ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 21.284.846, quien actúa a través de apoderada, la abogada CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA, identificada con cedula de ciudadanía 43.909.928 y T.P. 160.175, por un término de seis (6) meses, acorde con lo establecido en la parte motiva.--PARÁGRAFO: Previo al vencimiento







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría de Minas

del término establecido anteriormente, el titular deberá allegar certificación reciente de la autoridad competente sobre la investigación o el procedimiento que se adelante ante la jurisdicción, so pena de entenderse desistido el trámite de conversión a Contrato de Concesión de Ley 685 de 2001, acorde con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.---ARTÍCULO CUARTO: NEGAR la suspensión de obligaciones realizado por la SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA. en comandita simple, con Nit 890.904.714-1, representada legalmente por la señora ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 21.284.846, quien actúa a través de apoderada, la abogada CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA, identificada con cedula de ciudadanía 43.909.928 y T.P. 160.175, titular de la Licencia N°2148, para la explotación de una mina de Serpentina, denominada "LA VICTORIA", ubicada en la jurisdicción del municipio de BELLO de este Departamento e inscrita en el Registro Minero Nacional, el 2 de abril de 1997, con el código 97-0186-02148-02-00000-00, acorde con lo expuesto en la parte motiva.--ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Sociedad FAJARDO WILLIAMSON S.A., con Nit 800.170.978-8, representada legalmente por el señor JESÚS HERNÁN CORREA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 3.350.691, para los efectos previstos en el artículo 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de unos directos interesados en las resultas de la decisión.--ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hov

2 3 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

27 SET. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnical







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica